

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/CICH/PIA/PIP/03/2020

ACTA DEL FALLO

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 10:00 horas del día 27 de noviembre de 2020, se reúne el Comité Calificador de Propuestas en la Sala de Juntas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua para notificar el fallo adjudicatorio de la Licitación de Obra Pública Nacional número PRODECH/CICH/PIA/PIP/03/2020, relativa a la "REHABILITACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO, UBICADOS EN: 1) EN EL RETORNO VARGAS LLOSA, EN LA AVENIDA OCTAVIO PAZ, EN EL RETORNO JOSÉ FUENTES MARES DENTRO DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, 2) EN LA AVENIDA TEOTIHUACÁN, EN LA AVENIDA MONTE ALBÁN DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL PAQUIMÉ EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, 3) EN LA AVENIDA ROBERTO FIERRO, EN LA CALLE FRANCISCO SARABIA DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ; COMPLEJO Y PARQUES TODOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO".

I.- Conforme los artículos 50, 52, 53 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se procede a levantar el acta de fallo adjudicatorio a favor de la empresa que reunió las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias, esto se determinó mediante dictamen emitido por el área responsable de la evaluaciones de las proposiciones de los licitantes participantes, el Dictamen determinó la solvencia de la proposición ganadora, verificando el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las servicios y obligaciones requeridos por el Organismo en la convocatoria y las bases de licitación con base en el criterio de evaluación binario.

II.- El presente fallo es emitido por el Comité Calificador de Propuestas del Organismo, siendo su titular el Ing. Fabian Alejandro Santana Márquez, Coordinador General, asistido por el Ing. Alejandro Jaschack Jáquez, el Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón, el C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez, Lic. José Carlos Estrada Chávez, la LED. Ana Gabriela Villasana Garcia y el Lic. Humberto Ángel González Villasana; no encontrándose presente el titular del Órgano Interno de Control, Mtro. Mario Héctor Montoya Estrada.

Se hizo constar a las empresas licitantes en el acto de apertura, que, quienes no se presentaron a la fecha establecida para el presente fallo, se les notificara por medio del correo electrónico que señalaron en su proposición que el contenido del fallo se difundirá a través del Sistema Electrónico de Contrataciones (<https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>).

III.- Conforme el artículo 53 fracción I de la Ley, se presenta la relación de licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas, siendo los siguientes:

1.- Se **desecha** la proposición de la empresa **Constructora FIGOSA, S.A. de C.V.**, esto al no cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 5.2.5 de las Bases Licitatorias; relativo a la Documentación Distinta a las Propuestas, ya que, se presenta una constancia positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria de persona moral diversa

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/CICH/PIA/PIP/03/2020

ACTA DEL FALLO

denominada "Grupo Industrial Tres Vías, S.A. de C.V.", asimismo, no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 5.2.7. de las Bases Licitatorias, relativo a la Documentación Distinta a las Propuestas, ya que, se presenta la constancia de opinión de cumplimiento positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual a la fecha de presentación de la proposición se encuentra vencida.

2.- Se **desecha** la proposición Técnica de **Construcciones Nirvana, S.A. de C.V.**, al no cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 7.7.4 de las Bases Licitatorias; relativo al "Análisis detallado de los precios unitarios de todos los conceptos anotados en la Forma Eco-05".

IV.- Conforme el artículo 53 fracción II de la Ley, se presenta la relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, siendo las siguientes:

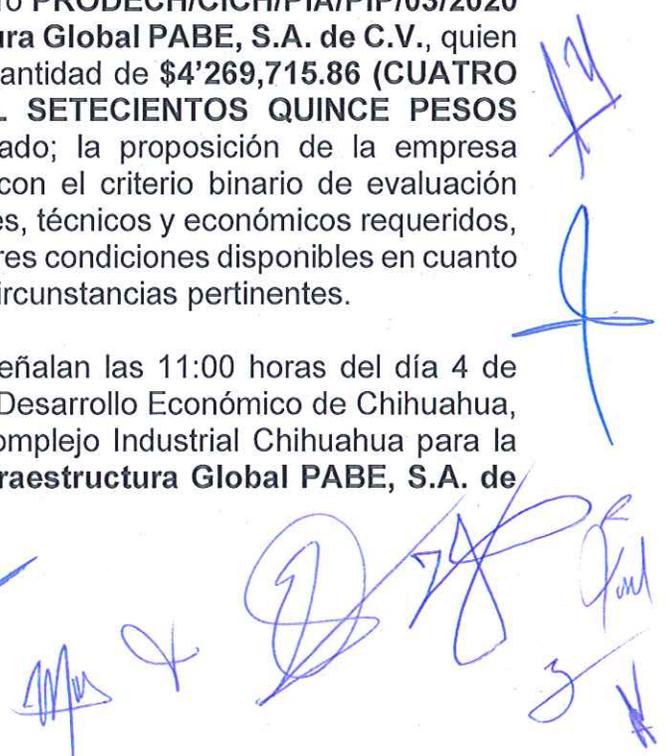
1.- Se acepta las proposiciones técnica y económica de la empresa **Infraestructura Global PABE, S.A. de C.V.**, las cuales, cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria y bases licitatorias, resultando solvente sus propuestas.

2.- Se acepta las proposiciones técnica y económica de la empresa **Diseño en Ordenamiento Territorial, S.A. de C.V.**, las cuales, cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria y bases licitatorias, resultando solvente sus propuestas.

3.- Se acepta las proposiciones técnica y económica de la empresa **Construcción y Dirección, S.A. de C.V. en asociación con el C. Antonio Akel Quintana**, las cuales, cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria y bases licitatorias, resultando solvente sus propuestas.

V.- Conforme los artículos 50 fracción I, 52, 53 fracción III de la Ley, se procede a adjudicar el contrato de la Licitación de Obra Pública Nacional número **PRODECH/CICH/PIA/PIP/03/2020** a la proposición presentada por la empresa **Infraestructura Global PABE, S.A. de C.V.**, quien presentó la propuesta económica más baja, siendo la cantidad de **\$4'269,715.86 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 86/100 M.N.)**, no incluye el impuesto al valor agregado; la proposición de la empresa **Infraestructura Global PABE, S.A. de C.V.**, cumple con el criterio binario de evaluación establecido en las bases, así como a los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos, la proposición adjudicada asegura al Organismo las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

VI.- Conforme el artículo 53 fracción II de la Ley, se señalan las 11:00 horas del día 4 de diciembre de 2020 en las oficinas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, ubicada en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua para la firma del contrato adjudicado a favor de la empresa **Infraestructura Global PABE, S.A. de C.V.**



PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/CICH/PIA/PIP/03/2020

ACTA DEL FALLO

Asimismo, queda la empresa ganadora notificada en el acto, quien deberá presentar las garantías establecidas en las Bases de la licitación en el numeral 2.16., con excepción de la "Garantía para responder por defectos y vicios ocultos", mismas garantías y póliza que se describen a continuación:

- **Garantía del anticipo:** Deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de notificación del fallo por la totalidad del monto concedido como anticipo incluyendo el impuesto al valor agregado, garantía que subsistirá hasta la total amortización del anticipo.
- **Garantía de cumplimiento:** Por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total contratado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; esta garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de notificación del fallo; para liberar la garantía será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, en el sentido de que está conforme con el cumplimiento del contrato, así como la presentación del acta de entrega-recepción correspondiente y previa entrega de la garantía de vicios ocultos.
- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil:** El licitante en caso de ser adjudicado, deberá exhibir ante Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, que ampare un monto de hasta \$1'000,000.00 pesos (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que deberá ser exhibida ante Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua dentro de los diez días hábiles siguientes fecha de notificación del fallo, esta póliza no exime al contratista de cubrir aquellos daños causados a la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua y/o a terceros en sus bienes o personas, cuyo costo sobrepase el monto asegurado, y en ningún momento constituirán un límite de responsabilidad.

VII.- Conforme el artículo 53 fracción V de la Ley, 35, 36 y demás relativos del Estatuto Orgánico de este Descentralizado, se emite el presente fallo por conducto del Comité Calificador de Propuestas del Organismo, siendo su titular, el Ing. Fabian Alejandro Santana Márquez, Coordinador General, asistido por el Ing. Alejandro Jaschack Jáquez, el Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón, el C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez, Lic. José Carlos Estrada Chávez, la LED. Ana Gabriela Villasana Garcia y el Lic. Humberto Ángel González Villasana a favor de la empresa **Infraestructura Global PABE, S.A. de C.V.**, así mismo, el área encargada de la elaboración del Dictamen de Evaluación de Propositiones con base en el criterio binario, la llevo a cabo la Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento a cargo del Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón.

El presente fallo se podrá a disposición de los asistentes mediante copia del mismo, señalando que el contenido del fallo se difundirá a través del Sistema Electrónico de Contrataciones.

VIII.- Conforme el artículo 54 de la Ley, se manifiesta que contra el fallo procederá el recurso de inconformidad en términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley.

Se hace constar para los efectos legales a lugar, firmando la presente la convocante y personas que intervinieron en el acto.

ACTA DEL FALLO

COMITÉ CALIFICADOR DE PROPUESTAS DE  
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA.

Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez

Ing. Alejandro Jaschack Jáquez

Ing. Manuel Crisóforo Trevizo Chacón

C.P. Bacilio Javier Marrufo Pérez

Lic. José Carlos Estrada Chávez

LED. Ana Gabriela Villasana Garcia

Lic. Humberto Ángel González Villasana



PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRODECH/CICH/PIA/PIP/03/2020

ACTA DEL FALLO

LICITANTES PARTICIPANTES



Ing. Zahin Gallegos Portillo  
**Constructora Nirvana, S.A. de C.V.**



Ing. Yohelvy Manuel Crespo Rodríguez .  
**Diseño en Ordenamiento Territorial, S.A. de C.V.**

Rebeca Villalobos.

Ing. Rebeca Alejandra Villalobos Pineda.  
**Infraestructura Global PABE, S.A. de C.V.**



Ing. Sandra Patricia Escobedo Sígala.  
**Construcción y Dirección S.A. de C.V. en asociación con Ing. Antonio Akel Quintana.**

La presente hoja de firmas 5/5, corresponde al acta de fallo de la Licitación de Obra Pública Nacional PRODECH/CICH/PIA/PIP/03/2020 de fecha 27 de noviembre del 2020, celebrada de las oficinas de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.